RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 1100131 03 043 **2023 00313** 00

Ateniendo el escrito que antecede¹ y por ser procedente, se tiene por **DESISTIDA** la prueba pericial decretada para la parte demandada La Equidad Seguros Generales O.C. (art. 175 del C.G.P.).

Notifiquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 045 de fecha 8 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria

¹ Archivo Digital "021DesistimientoPrueba"